ACTA DE SUSPENSIÓN No. UNO (001)
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CTO- 112-2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMSERCOTA S.A. E.S.P. NIT 900.124.654-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AQUA
NIT:	901.707.176-1
DIRECCIÓN:	Carrera 16 # 106-65 AP 403 EDF Rocalla Bogotá D.C. – Teléfono 316 533 9306 Email: gerencia@igvinfraestructura.com
REPRESENTANTE LEGAL:	DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO
IDENTIFICACIÓN:	1.122.811.442
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($47.022.914.187.31) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato de obra que se llegare a celebrar objeto del presente proceso tendrá un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
INTERVENTOR:	CONSORCIO ACUEDUCTO 23 (Contrato Interventoría No. CTO 117-2023)
NIT:	901.720.604-6
DIRECCIÓN:	Calle 53 A # 27 A – 22 of. 301 Bogotá D.C. – Teléfonos (601)703 4990 y 304 555 0907 Email: 23acueducto@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.:	12.914.601
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 001:	24 DE JULIO DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 001:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Cota Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen en las instalaciones de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P, JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, quien es mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.398.774 expedida en Chía, en calidad de Gerente y Supervisor del presente contrato, en representación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.,** DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO como Representante Legal del CONSORCIO AQUA en calidad de Contratista y WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON, como Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO 23 en calidad de interventor, con el fin de realizar la suspensión de la ejecución del mencionado contrato a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el pasado veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), se celebró el contrato de obra pública No. CTO - 112 de 2023 entre el CONSORCIO AQUA, identificado con el NIT. 901.707.176-1 legalmente representado por DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO en su calidad de CONTRATISTA y, EMSERCOTA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.124.654-4 en calidad de contratante.

Que el día veintiséis (26) de junio de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. CTO – 112 de 2023.

Que el día veintisiete (27) de junio de 2023 se suscribió acta aclaratoria al acta de inicio del contrato de obra No. CTO – 112 de 2023.

Que, suscrita el acta de inicio entre las partes, se procedió al inicio de la Fase 1 correspondiente a la ejecución del Item AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual tiene un plazo de ejecución de un (1) mes, con cuya actividad se espera determinar a nivel de ingeniería de detalle los planos constructivos, especificaciones y presupuestos ajustados, necesarios para la ejecución de las obras de los proyectos de Parcelas y Optimización del sistema de acueducto.

Que en comité de obra No 1 del 29 de junio de 2023, EMSERCOTA SA ESP hizo entrega de la siguiente documentación técnica al contratista e interventoría que hacen parte entre otros de los proyectos Parcelas y Optimización del sistema de acueducto, esenciales para adelantar los trabajos de la fase 1:

- Plan Maestro de acueducto y alcantarillado años 2012 y 2016
- Estudios hidrológicos Parcelas

Que en visitas de obra a los predios donde se van a implantar estructuras especiales del sistema de acueducto en particular para la subestación de bombeo en 4 caminos y los dos tanques de almacenamiento de 2000m3 c/u en el predio La Cascajera, se verificaron los posibles accesos del personal técnico y de materiales y se corroboraron las dificultades técnicas para la ejecución de los trabajos en mención, debido a que corresponde a la zona escarpada (Alto de La Cruz) del municipio.

Que posterior a la visita de campo en la vereda Parcelas, donde se inspeccionaron los sitios de trabajo para las obras de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, el contratista ha adelantado labores de topografía con miras a realizar los ajustes e ingeniería necesaria a los diseños del Plan Maestro en cuanto a estas obras señaladas.

Que en el comité de obra No. 3 de 11 de julio de 2023 y según comunicación No. CA-005-2023, el contratista manifiesta las dificultades respecto a recopilar mayor información técnica existente, visita a predios privados que se deben considerar en los ajustes como el punto de descarga del sistema de alcantarillado de Parcelas en el conjunto residencial Ponte Verdi que conecta con la PTAR Rozo, documentación y localización por parte del IGAC y Catastro del predio la Cascajera para evitar inconvenientes con la comunidad del sector, definición de aspectos técnicos como ciclo ruta y catastro de usuarios en Parcelas, acompañamiento del personal operativo de EMSERCOTA SA ESP en la revisión de la infraestructura existente en Parcelas y que pueda ser valorada y utilizada en los ajustes e ingeniería de detalle.

Conforme a lo anterior y en ejecución de los ajustes a los estudios y diseños correspondientes a la fase I, se evidenciaron por parte del contratista, condiciones que exigen análisis junto con la interventoría y el contratante, razón por la cual mediante comunicación No. CA-013-2023 de 21 de julio de 2023 manifiesta.

> *"De acuerdo con lo contemplado en el contrato que nos ocupa y los documentos que hacen parte integral del mismo, la primera etapa de ejecución corresponde a la actualización de estudios y diseños existentes, durante la cual se deberá optimizar el diseño de redes conforme a la normativa vigente garantizando que el diseño se encuentra en óptimas condiciones dentro de nuestro alcance físico, así como verificar que los permisos, servidumbres y trámites previos se tienen o están próximos a tenerse, de tal forma que la etapa de ejecución de obra se pueda llevar a cabo sin inconvenientes.*
>
> *Como es de su conocimiento, a la fecha se ha surtido la entrega de una cantidad de información importante por parte de la entidad, así como la revisión y análisis correspondiente por parte de nuestro equipo de profesionales, al cabo de la cual se ha encontrado que es una información amplia, la cual requiere ser ajustada con la ingeniería de detalle, cumpliendo las norma RAS 2000 año 2017 para hacer una correcta actualización de Estudios y Diseños, por lo cual, con comunicación CA-005-2023 se ha solicitado información complementaria e indispensable por las diferentes disciplinas para poder continuar y concluir está fase de forma satisfactoria.*
>
> *Del mismo modo, se han adelantado las labores en campo como visitas conjuntas con el acompañamiento de la supervisión y la interventoría, consultas y levantamiento de información necesaria como insumo para esta etapa. En desarrollo de estas actividades y como se ha manifestado en diferentes comités se han encontrado dificultades de acceso, de permisos y servidumbres que dificultan el correcto desarrollo del proyecto, y requieren ser solucionados para cumplir a satisfacción el objeto a la fase.*
>
> *Por lo anterior y teniendo en cuenta el corto plazo del contrato especialmente para la etapa de ajustes a estudios y diseños, por las razones anteriormente mencionadas, que impiden avanzar adecuadamente con el proyecto en los tiempos previstos, las cuales no dependen del Contratista, solicitamos comedidamente la suspensión del contrato por 45 días calendario a partir del próximo lunes 24 de julio, tiempo que se ha estimado suficiente entre las partes para que se obtenga la información solicitada y se gestionen las acciones*

pertinentes con apoyo de la entidad contratante para lograr facilidades de acceso o servidumbre y de esta forma poder avanzar en las actividades de campo pendientes que permitan culminar la fase de actualización de estudios y diseños e iniciar la ejecución de obra en cumplimiento del objeto contractual"

Que mediante comunicación OFICIO No. ICA-015-23, el CONSORCIO ACUEDUCTO 23 en calidad de interventor indica lo siguiente: la Interventoría precisa que una vez evaluadas las causales que argumenta el contratista en la solicitud de suspensión, presenta concepto favorable y avala la suspensión del contrato de obra No. CTO-112-2023 y de igual manera solicita que se suspenda el contrato de interventoría No. CTO-117-2023, ambos por un período de cuarenta y cinco (45) días o hasta que sean superados los motivos que originan la suspensión, manifestando lo siguiente:

"...Con comunicación CA-013-2023 el contratista de obra CONSORCIO AQUA, ha solicitado la suspensión del contrato 112 de 2023 por el término de 45 días a partir del 24 de julio, motivado en la necesidad de obtener información complementaria de estudios existentes solicitada con comunicación CA-005-2023, siendo indispensable para continuar con la actualización de estudios y diseños, del mismo modo manifiesta las dificultades para acceder a sitios que hacen parte del trazado proyectado, como lo detalla a continuación:

"De acuerdo con lo contemplado en el contrato que nos ocupa y los documentos que hacen parte integral del mismo, la primera etapa de ejecución corresponde a la actualización de estudios y diseños existentes, durante la cual se deberá optimizar el diseño de redes conforme a la normativa vigente garantizando que el diseño se encuentra en óptimas condiciones dentro de nuestro alcance físico, así como verificar que los permisos, servidumbres y trámites previos se tienen o están próximos a tenerse, de tal forma que la etapa de ejecución de obra se pueda llevar a cabo sin inconvenientes.

Como es de su conocimiento, a la fecha se ha surtido la entrega de una cantidad de información importante por parte de la entidad, así como la revisión y análisis correspondiente por parte de nuestro equipo de profesionales, al cabo de la cual se ha encontrado que es una información amplia, la cual requiere ser ajustada con la ingeniería de detalle, cumpliendo las norma RAS 2000 año 2017 para hacer una correcta actualización de Estudios y Diseños, por lo cual, con comunicación CA-005-2023 se ha solicitado información complementaria e indispensable por las diferentes disciplinas para poder continuar y concluir está fase de forma satisfactoria.

Del mismo modo, se han adelantado las labores en campo como visitas conjuntas con el acompañamiento de la supervisión y la interventoría, consultas y levantamiento de información necesaria como insumo para esta etapa. En desarrollo de estas actividades y como se ha manifestado en diferentes comités se han encontrado dificultades de acceso, de permisos y servidumbres que dificultan el correcto desarrollo del proyecto, y requieren ser solucionados para cumplir a satisfacción el objeto a la fase.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el corto plazo del contrato especialmente para la etapa de ajustes a estudios y diseños, por las razones anteriormente mencionadas, que impiden avanzar adecuadamente con el proyecto en los tiempos previstos, las cuales no dependen del Contratista, solicitamos comedidamente la suspensión del contrato por 45 días calendario a partir del próximo lunes 24 de julio, tiempo que se ha estimado suficiente entre las partes para que se obtenga la información solicitada y se gestionen las acciones pertinentes con apoyo de la entidad contratante para lograr facilidades de acceso o servidumbre y de esta forma poder avanzar en las actividades de

campo pendientes que permitan culminar la fase de actualización de estudios y diseños e iniciar la ejecución de obra en cumplimiento del objeto contractual"

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que tanto el Contratista como la Entidad y la Interventoría hemos venido adelantando las actividades tendientes a avanzar con el proyecto, trabajando conjuntamente en la recopilación y análisis de la información, tanto existente como de campo, hasta donde ha sido posible y que se han presentado situaciones no imputables al contratista que impiden continuar con el avance de la etapa de ajustes a estudios y diseños, de la cual depende el inicio de las actividades de obra, está Interventoría encuentra justificadas las causas que originan la necesidad de suspender el contrato.

Por lo anterior, con la presente avalamos y recomendamos que se realice la suspensión del contrato de obra por 45 días calendario a partir del 24 de julio y en consecuencia solicitamos la suspensión del contrato de Interventoría por el mismo tiempo…"

Que el contratista, la interventoría y EMSERCOTA SA ESP, encuentran viable adelantar la suspensión del contrato de obra No. CTO-112-2023, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA, en consideración al trámite para obtener la información solicitada y se gestionen las acciones pertinentes con apoyo de la entidad contratante para lograr facilidades de acceso a predios privados, servidumbre y predios del municipio dispuestos para el proyecto y de esta forma poder avanzar en las actividades de campo pendientes que permitan culminar la fase de actualización de estudios y diseños e iniciar la ejecución de obra en cumplimiento del objeto contractual, labor que requiere un plazo prudente estimado de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya ingeniería de detalle a obtener es de obligatorio cumplimiento para poder dar inicio a las obras del proyecto.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de Obra Pública No. CTO-112 de 2023, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del veinticuatro (24) de julio de 2023 y hasta el seis (6) de septiembre de 2023 inclusive.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

SEGUNDO: La ejecución del contrato de Obra Pública No. CTO- 112 de 2023, se reactivará a más tardar cumplido el término de la presente suspensión (siete (7) de septiembre de 2023), o antes si son superados los motivos que originan la presente suspensión, hecho que constará en el acta de reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión, y después de su reinicio.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de obra pública No. CTO-112 de 2023 continúan vigentes, y sin modificaciones.

En constancia de lo anterior se firma el veinticuatro (24) de julio de 2023, por las partes intervinientes en la presente reunión

ARTURO JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON
R/LEGAL CONSORCIO ACUEDUCTO 23
INTERVENTOR

DORIKA ANDREA FONSECA SOLANO
R/LEGAL CONSORCIO AQUA
CONTRATISTA

SE HARÁ USO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

ROL	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Jairo Ayala	Contratista		24/072023
Revisó	Miguel Alfredo Cermeño	Contratista		24/072023
Proyectó	Luis Fernando Bonilla Bonilla	Contratista		24/072023
Aprobó	Arturo José Arturo Mórtigo Pinzón	Gerente EMSERCOTA SA ESP		24/072023